



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0047241/2015

VISTO:

la nota presentada por la Prof. **María Eugenia López** solicitando el pago del proporcional de la licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. López se ha desempeñado en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina en la cátedra "Pedagogía", entre el 01 de Abril y el 31 de Julio de 2015;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79, corresponde abonar el proporcional de vacaciones no gozadas;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Profesora **MARÍA EUGENIA LÓPEZ**, legajo 39552, 12 (doce) días de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina de la cátedra "Pedagogía" de la Escuela de Ciencias de la Educación, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **28 SEP 2015**

RESOLUCIÓN N°: **1336**
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES